68

RESOLUCIÓN S2. Nº .....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 106/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA OMNI S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 35/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 366.915.----------

Asunción, 11 de Mayo de 2021.-

VISTOS: La Resolución Nº 290 de fecha 28 de Octubre de 2019, por la cual se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 35/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 366.915**, el Contrato Nº 106 de fecha 12 de Diciembre de 2019, la Nota de Conformidad de la firma **OMNI S.A.** de fecha 14 de Abril de 2021, la Nota NDA Nº 546 de fecha 19 de Abril de 2021 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC Nº 422 de fecha 16 de Abril de 2021 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, el Dictamen UOC Nº 70 de fecha 20 de Abril de 2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución Nº 290 de fecha 28 de Octubre de 2019, se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 35/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 366.915.----------**

En consecuencia, en fecha 12 de Diciembre de 2019, se suscribió el **Contrato Nº 106** con la firma **OMNI S.A.**, por el periodo de **18 (dieciocho) meses**, hasta el **12 de Junio de 2021**, por los siguientes montos: **Lote 1 "Escáneres de Rayos X"**, monto mínimo **Gs. 242.500.000.-** (Guaraníes doscientos cuarenta y dos millones quinientos mil) y monto máximo **Gs. 485.000.000.-** (Guaraníes cuatrocientos ochenta y cinco millones) IVA INCLUIDO – **Lote 3 "Sistema de Circuito Cerrado de Televisión Analógico"**, monto mínimo **Gs. 120.000.000.-** (Guaraníes ciento veinte millones) y monto máximo **Gs. 240.000.000.-** (Guaraníes doscientos cuarenta millones) IVA INCLUIDO – **Lote 4 "Sistema de Circuito Cerrado de Televisión Analógico-Dirección General de los Registros Públicos"**, monto mínimo **Gs. 32.500.000.-** (Guaraníes treinta y dos millones quinientos mil) y monto máximo **Gs. 65.000.000.-** (Guaraníes sesenta y cinco millones) IVA INCLUIDO – **Lote 5 "Sistema de Circuito Cerrado de Televisión Analógico-Dirección del Registro de Automotores"**, monto mínimo **Gs. 45.000.000.-** (Guaraníes cuarenta y cinco millones) y monto máximo **Gs. 90.000.000.-** (Guaraníes noventa millones) IVA INCLUIDO.----------

Conforme con las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por la Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado Contrato, la administración del Contrato Nº 106/2019 gestionó el proceso de ampliación de vigencia contractual.----------

Por Nota de fecha 14 de Abril de 2021, la firma **OMNI S.A.**, manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia correspondiente al Contrato Nº 106/2019, en los siguientes términos: *"...Prestamos la conformidad para extender la vigencia contractual hasta el mes de diciembre/2022..."* (Sic.).----------

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente C.S.J.

1/3

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

RESOLUCIÓN S2. Nº 63 .....
(Continuación)

Asunción, 11 de Mayo de 2021.-

...//...

Por Nota NDA Nº 546 de fecha 19 de Abril de 2021, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones el Memorando OGVEC Nº 422 de fecha 16 de Abril de 2021 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por medio del cual, se solicitó la ampliación de vigencia del Contrato Nº 106/2019, hasta el 31 de diciembre de 2022, en atención a la Nota D.F.T.I. Nº 21 de fecha 14 de Abril de 2021 del Departamento de Fiscalización Técnica de Instalaciones, por la que solicitan la extensión de vigencia del referido contrato hasta el 31/12/2022, considerando la fecha próxima de vencimiento contractual (12/06/2021).----------

La propuesta de ampliación de vigencia, se efectúa en atención a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 4576 de fecha 8 de Octubre de 2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECE DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLIACIÓN DE LA MODALIDAD DE COTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03", que en su Artículo 9º, y según los siguientes incisos:----------

- **LOTES Nº 1, 4 y 5:** Inciso e): "Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal". ----------

- **LOTE Nº 3:** Inciso d): "Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos...".----------

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de vigencia solicitada.----------

Por **Dictamen UOC Nº 70** de fecha 20 de Abril de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: *"...se amplíe la vigencia del **Contrato Nº 106/2019**, suscrito con la firma **OMNI S.A.**, hasta el **31 de diciembre de 2022**, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...".*----------

El Artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03, establece: *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".* ----------

Con base en los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de la vigencia del **Contrato Nº 106/2019**, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios.----------

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ.

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº 63
(Continuación)
Asunción, 11 de Mayo de 2021.-

...//...

La Ley Nº 609/95 *"Que Organiza la Corte Suprema de Justicia"* dispone en su Artículo 23º inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial"*. ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de setiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº 2 de dicho órgano"*. ------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación de vigencia del **Contrato Nº 106/2019**, suscrito con la firma **OMNI S.A.**, en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 35/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 366.915**, hasta el **31 de Diciembre de 2022**, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución. ----------

ART. 2°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución. ----------

ART. 3°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar. ----------

Ante mí: **Dr. Luis María Benítez Riera**
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial